

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaría en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de lo Penal núm. Uno de la localidad que se cita.

De conformidad con la previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 22 de julio de 2003, por el que se acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de lo Penal núm. Uno de Sevilla de doña M.^a José Vargas Villalón (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 31.7.03, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretaria Judicial en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla a doña Araceli Gómez Blanco.

Granada, 25 de septiembre de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f) de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2003, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII -Unico- de Vélez Rubio (Almería), a don Carlos Manuel Calvo Pozo.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Lucena (Córdoba), a doña María del Carmen Soto Suárez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Pozoblanco (Córdoba), a doña Dolores de la Rubia Rodríguez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Baza (Granada), a doña Beatriz Olga Ruiz Orcaray.

Para el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, a doña Carmen Gallego Ojeda.

Granada, 25 de septiembre de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 153/2000. (PD. 3693/2003).

NIG: 4109142C2000D000299.

Procedimiento: Ejecutivos 153/2000. Negociado: 2F. Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Caña.

Letrado: Sr. Andrés Fernández Morlanes.

Contra: Don Amancio Terán Cruz, doña Yolanda Garrido Pedros, José Mateo Leal y Alcaferro, S.L.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 153/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Amancio Terán Cruz, doña Yolanda Garrido Pedros, José Mateo Leal y Alcaferro, S.L., se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintisiete de abril de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 153/2000, Neg. 2, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y bajo la dirección del Letrado don Andrés Fernández Morlanes, y de otra como demandados don Amancio Terán Cruz, doña Yolanda Garrido Pedros, don José Mateo Leal y Alcaferro S.L. que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Amancio Terán Cruz, doña Yolanda Garrido Pedros, José Mateo Leal y Rte. legal José Mateo Leal Alcaferro S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español S.A. de la cantidad de un millón doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y una ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mí Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados José Mateo Leal y Alcaferro, S.L., que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.